



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 - 11 - 1942

Ruc: 20166679606



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 672-2023-MPZ-ALC

Zarumilla, 29 de diciembre del 2023.

VISTO:

El ACUERDO DE CONCEJO N° 348-2023-MPZ; MEMORANDO N° 757-2023/ALC-MPZ;

Y, CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que sostiene que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley Base de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme al Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 16) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al consejo municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad;

Que, conforme al artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, concordante con el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala la Dirección General de Presupuesto es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440, establece en el numeral 13.1 de su artículo 13° que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.";

Que, e numeral 31.3 del artículo 31° del acotado Decreto Legislativo estipula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (05) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, a través del **ACUERDO DE CONCEJO N° 348-2023-MPZ**, con fecha 29 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal **APRUEBA POR UNANIMIDAD: el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA PARA EL**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 672-2023-MPZ-ALC

Zarumilla, 29 de diciembre del 2023.

AÑO FISCAL 2024 QUE ASCIENDE AL MONTO DE S/ 39'917,711.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS ONCE Y 00/100).

Que, a través de **MEMORANDO N° 757-2023/ALC-MPZ**, con fecha 29 de diciembre del 2023, el Titular del Pliego **AUTORIZA** al Gerente de Asesoría Jurídica, la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA PARA EL AÑO FISCAL 2024, que asciende al monto de S/ 39'917,711.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS ONCE Y 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA DEL GASTO	TOTAL
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 8'918,298.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	S/ 1'328,007.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 16'563,074.00
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 24,000.00
2.5 OTROS GASTOS	S/ 61,703.00
2.6 GASTOS DE CAPITAL	S/ 12,377,252.00
2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	S/ 2'440,873.00
TOTAL	S/ 39,917,711.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes de acuerdo a sus funciones dar el cumplimiento correspondiente a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de informática proceda con la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, OCI - Zarumilla, así como a las demás áreas y Entidades pertinentes, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CHRISTIAN ANWAR AGUAYO INFANTE
CHRISTIAN ANWAR AGUAYO INFANTE
ALCALDE